



COMUNICADO 317

DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ PROPONE REFORMAR EL CÓDIGO PENAL PARA SANCIONAR LA MENDICIDAD FORZADA

- **Crea el tipo penal para castigar la mendicidad forzada**
- **Sanciona la mendicidad forzada, y se agrava cuando se involucren menores de edad**

Mexicali, B. C., miércoles 19 de enero de 2022.- El diputado morenista Ramón Vázquez Valadez presentó una iniciativa de reforma y adición al Código Penal de Baja California, con el objeto de crear el delito de mendicidad forzada.

El legislador en su exposición de motivos mencionó que la pretensión es sancionar la mendicidad forzada, lo cual se agravaría cuando se involucren menores de edad y cuando exista explotación ajena; es decir, cuando el tratante, para su propio lucro, obliga a la víctima a pedir limosna

Vázquez Valadez señaló que su iniciativa surgió como resultado de identificar la problemática social de la mendicidad forzada, para lo cual se propone una sanción de 3 a 7 años de prisión y de cien a quinientos días multa.

Precisó que, de ser aprobada su iniciativa, se sancionaría a quien obligue, explote o induzca a una persona menor de 18 años a practicar la mendicidad, al pedir dinero, cosas o valores, o sea explotar la caridad pública.

El artículo 261 del código penal se refiere al que obligue, procure, facilite, o induzca la corrupción de una persona menor de dieciocho años, o de quien no tiene la capacidad para comprender el significado del hecho.

Sin embargo, el inicialista propuso que se agregue: “De tres a siete años de prisión y de cien a quinientos días multa, a quien obligue, explote o induzca a una persona menor de dieciocho años a practicar la mendicidad pidiendo dinero, cosas o valores explotando la caridad pública”.

Asimismo, propuso que, “la pena de prisión se aumente al doble de la ya señalada, cuando el inculpado sea integrante de una asociación delictuosa, sin perjuicio de la pena que le corresponda por ese ilícito, o cuando al pasivo se le obligue a fingir ante la sociedad ser menesteroso, desvalido o indigente y cuando se trate de mendicidad por situación de pobreza o abandono, la persona deberá ser atendida por la asistencia social”.

La iniciativa fue enviada a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales para que sea analizada y posteriormente sometida al Pleno para su aprobación o rechazo, en su caso.